

HIPODROMO DE SAN ISIDRO

Resoluciones Adoptadas por Comisión de Carreras en su sesión del 3 de Octubre de 2012

PROFESIONALES SANCIONADOS JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 13 de octubre próximo, al jockey aprendiz **MARTIN D. GONZALEZ**, por perder la línea en la largada y no conservar la misma en los primeros tramos del codo, en la 5ª carrera disputada el día 26 de setiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Trompeter". Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 17 de octubre próximo, al jockey aprendiz **MATIAS J. MEDINA**, por perder la línea en los tramos finales del codo, en la 13ª carrera disputada el día 29 de setiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Matylda Nain". Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey **JUAN C. NORIEGA**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Caught Angel", en la 7ª carrera del 29 de setiembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz **GERONIMO J. GARCIA**, por haber incrementado su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 26 de setiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Gurisito Roy", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. **ANGEL R. URQUIZA**, por haber presentado al spc "Cool Silver" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 11ª carrera del 26 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. **ROBERTO A. DESVARD**, por haber presentado al s.p.c. "Rose Storm" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 13ª carrera del 26 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. **MIGUEL A. GOMEZ**, por tener al s.p.c. "Chirimbolo", inscripto para la 3ª carrera del 29 de setiembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

CABALLERIZAS

APERIBIR: al titular de la caballeriza "Fama" (LP), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del s.p.c "Manso y Tranquilo", a cargo del Entrenador Dn. Héctor C. Gralatto, inscripto para la 7ª carrera del 26 de setiembre p.pdo. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al titular de la caballeriza "Los Gurises" (LP), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del s.p.c "Phaedro", a cargo del Entrenador Dn. Ricardo A. Baustian, inscripto para la 3ª carrera del 29 de setiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino y no podrá competir en las carreras ya programadas. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

INHABILITAR: para actuar en el medio local al s.p.c. "**MARQUESINA SAM**" a cargo del Entrenador Dn. Ignacio López, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 26 de septiembre, por fractura de sesamoides del miembro anterior derecho, luego de disputada la 10ª carrera del día 26 de septiembre p.pdo.

INHABILITAR: para actuar en el medio local al s.p.c. "**VELD**" a cargo del Entrenador Dn. Hugo F. Costantino, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 29 de septiembre, por fractura de sesamoides del miembro anterior derecho, luego de disputada la 9ª carrera del día 29 de septiembre p.pdo.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. "**GRACE SILVER**" - 9ª carrera del 26-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Viggiano, por partir muy retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "**ROSE STORM**"- 13ª carrera del 26-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Roberto A. Desvard, por demorar su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "**ZISKO**"- 9ª carrera del 29-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Rubén J. Mujica, por no dar partida con los demás. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "**MEDIATICA JET**" - 15ª carrera del 29-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Ramón O. Zalazar, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "**STORMY YAVI**" - 15ª carrera del 29-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Pepe A. Colman, por indocilidad peligrosa, desmontando a su jinete. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 3 de octubre de 2012

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1º) **RENOVAR:** la patente de Entrenador al señor:

RAUL O. FERRO

D.N.I. 11.564.068

Por el término de dos (2) años, hasta el 3 de octubre de 2014 inclusive.

2º) **RENOVAR:** la patente de Entrenador al señor:

SERGIO TCHOPOURIAN O.

D.N.I. 92.718.680

Por el término de un (1) año, hasta el 16 de octubre de 2013 inclusive.

3º) Comuníquese y dese a publicidad.

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a:

LILIANA NICOLASA DURO

D.N.I. 14.283.716

Caballeriza: "HARAS LA NICOLASA" (SI)

Colores: y gorra azul marino, dos blandas blancas, mangas oro.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "**GUNGA DIN**", que se clasificara segunda en la 2ª carrera del día 22 de junio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras – **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) **SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (29 de junio p.pdo.) y hasta el 28 de diciembre de 2012 inclusive, al Entrenador **Dn. NORBERTO M. BALDARO.** Artículo 25, Inciso II ap. c), e Inciso VII ap. c), del Reglamento General de Carreras.

2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (29 de junio p.pdo.) y hasta el 28 de agosto de 2012 inclusive, al S.P.C. "**GUNGA DIN**".

3º) **Distanciar** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) MATHISCHUL

7º) BUDDY INT

- 2º) THE GRAND VISION
- 3º) MODERATTO
- 4º) NOTRO
- 5º) FORTY BOY
- 6º) GRANDIOSO LIGHT

- 8º) APROBADO SOY
- 9º) JOHNNY'S SLEW
- 10º) DAKO TEUQUE
- 11º) LOCATELLI
- 12º) CRITERION

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "**LINALEN AZUL**", que se clasificara primera en la 12ª carrera del día 12 de setiembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. b) del Reglamento General de Carreras – **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

- 1º) **SUSPENDER** por el término de un (1) año, desde su sanción provisional (19 de setiembre p.pdo.) y hasta el 18 de setiembre de 2013 inclusive, al Entrenador **Dn. LUIS A. FRAGALE**. Artículo 25, Inciso II ap. b) Inciso VII ap. b), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (19 de setiembre p.pdo.) y hasta el 18 de marzo de 2013 inclusive, al S.P.C. "**LINALEN AZUL**".
- 3º) **Distanciar** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) RULERAL
- 2º) IN YOUR FACE
- 3º) LAST PARTY
- 4º) TEMPTRESS
- 5º) TETTE GALA
- 6º) ROSE STORM
- 7º) FREE HOUR

- 8º) LAGUNA PLANET
- 9º) NITROGENA
- 10º) PA IGUALAR
- 11º) NICE LOVE
- 12º) SOSITA COLI
- 13º) CUMBRES

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 3 de Octubre de 2012